

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 334 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.881

DIÁZ DE PEDRO, Valentín; hijo de Eustaquio y de Valentina, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, Mejorada número 5; comparecerá el día 9 de Agosto próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Eloy Rocha.

10203

1.895

OCHOA, José; domiciliado últimamente en García Parades, número 43; comparecerá el día 9 de Agosto próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Eloy Rocha.

10202

1.886

SANCHEZ, Francisco; domiciliado últimamente en M. de Alvará, número 16, taberna; comparecerá el día 31 del mes ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por disparo y uso de armas de fuego, instruido contra Manuel Escalé Anaya.

10208

1.897

SUAREZ VABILLO, Gregorio; hijo de Fernando y de Adelaida, domiciliado en la calle de Cáceres, número 7; comparecerá el día 31 del mes de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por robo, escándalo y lesiones, instruido contra Juan José González Rojo.

10209

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-

sentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.624

EGUIARTE LARRABIDE, Angel; de diez y siete años de edad, soltero, Calderero, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, domiciliado últimamente en ídem, Plaza de la Encarnación, número 4, primero, hijo de Nicomedes y de Victoria, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao, Sección tercera, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibido que de no verificarse se le declarará rebelde y le será el perjuicio a que haya lugar.

10093

9.625

ESQUIBERO ROMERO, Manuel; gitano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por robo de caballerías en Loeches; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

10053

9.626

PEREZ ALBARRACIN, Alfredo; comisionista que fué en Santa Cruz de Tenerife donde estuvo domiciliado últimamente, calle Huerto Seris, número 92 y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife a fin de notificarle y llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo en el sumario número 31 de 1923, que se le sigue por estafa.

10081 His.

9.627

FRIAS MARTINEZ, Teodoro (a) Cuero, natural de Paracuellos de la Vega, partido de Melilla del Palancar, soltero, de profesión herrero, de veinticinco años, hijo de Marcelino y de Marcelina, domiciliado últimamente en Valencia, Carrera de Melilla, número 29; procesado en causa núm. 422 de 1921, por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de veinte días, o será presentado ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de dicha capital.

para manifestar si ratifica la conformidad presada por su defensa a las conclusiones provisionales formuladas por el Ministerio Fiscal, y si se conforma con la pena que éste le pide de dos meses y un día de arresto mayor, apercibidas y costas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9.628

10157

FUSTER PAGES, Ramón; natural de La Bisbal (Gerona), de estado soltero, profesión yesero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vallespin, número 25, 3.º 1.º; procesado por hurto, número 128 de 1923; comparecerá en término de diez días ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10111

9.629

GOLDERO ALVAREZ, José, alias "Gitano"; natural de Herencia, de estado soltero, profesión betunero, de diez y ocho años, y Antonio García Sánchez, alias "Bigote", natural de La Unión, de diez y siete años, soltero, vago, sin domicilio fijo; domiciliado últimamente en Almadenejos; procesados por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena a constituirse en prisión, decretada en 11 de Julio por la Audiencia de Murcia en causa número 499 de 1921, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

10117

9.630

GOMEZ PINEDA, Francisco; natural de San Roque, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román de Sevilla.

10152

9.631

CONZALEZ RODRIGUEZ, Pedro; natural de Buenos Aires, de treinta y cuatro años, hijo de Pedro y de Antonia; domiciliado últimamente en Málaga, de oficio vendedor; procesado en causa número 118 de 1922 por disparos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10073

9.632

CONZALEZ NADAL, Juan Bautista; de treinta y un años, casado, labrador, natural y vecino de Beniarroy; domiciliado últimamente en dicho pueblo y procesado en causa sobre hurto, seguida en el Juzgado de Coratolmar; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Alicante a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibándole que de no hacerlo se le declarará rebelde.

10061

(Continúa en la página 323)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

ESTADO DE LA CARGA Y CAJA DE LOS EFECTOS PÚBLICOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

| DÍAS | RENTA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR | | EXTERIOR 4 POR 100 | | RENDA AMORTIZABLE | | | Obligaciones del Tesoro | Obligaciones Municipales | PAGO HIPOTECARIO DE ESPAÑA - Cédulas | Capital de Isabel II | Obligaciones marítimas | Obligaciones provinciales | TOTAL GENERAL |
|------|--------------------------------------|---------|--------------------|---------|----------------------|-------------------|-------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------------|---------------|
| | Al contado | A plazo | Al contado | A plazo | 4 por 100 al contado | 4 por 100 a plazo | 4 por 100 a plazo | | | | | | | |
| 1 | 899.200 | » | 143.000 | » | » | 40.000 | 91.500 | 2.252.000 | 335.000 | » | » | » | » | 3.415.700 |
| 4 | 644.700 | » | 162.100 | » | » | 46.500 | 72.000 | 1.665.500 | 185.500 | 4.000 | » | » | » | 2.251.500 |
| 6 | 123.300 | » | 292.100 | » | 500 | 3.500 | 78.500 | 604.000 | 153.000 | 17.000 | » | » | » | 1.215.800 |
| 8 | 152.800 | » | 149.200 | » | 500 | 25.000 | 12.000 | 70.000 | 156.000 | 10.000 | » | » | » | 1.000.000 |
| 7 | 327.800 | » | 222.700 | » | » | 36.000 | 42.000 | 1.035.000 | 105.000 | 27.500 | » | » | » | 1.881.000 |
| 8 | 191.200 | » | 332.500 | » | » | 161.600 | 55.500 | 1.000.000 | 113.000 | » | » | » | » | 1.935.100 |
| 11 | 422.100 | » | 123.700 | » | » | 67.000 | 155.000 | 751.000 | 100.000 | » | » | » | » | 1.793.100 |
| 12 | 493.900 | » | 231.000 | » | » | 78.000 | 129.000 | 412.500 | 155.000 | 2.500 | » | » | » | 1.155.000 |
| 13 | 230.000 | » | 723.000 | » | 2.500 | 157.000 | 75.500 | 583.000 | 12.700 | » | » | » | » | 1.972.700 |
| 14 | 612.000 | » | 251.000 | » | 6.500 | 118.000 | 219.500 | 267.000 | 154.600 | 159.000 | » | » | » | 1.837.700 |
| 15 | 249.200 | 50.000 | 276.000 | » | » | 111.500 | 78.000 | 191.000 | 87.000 | » | » | » | » | 1.020.800 |
| 18 | 384.300 | » | 174.100 | » | » | 119.000 | 25.000 | 281.500 | 191.500 | » | » | » | » | 1.345.400 |
| 19 | 274.300 | » | 150.000 | » | » | 115.500 | 367.500 | 121.000 | 160.000 | 45.000 | » | » | » | 1.416.300 |
| 20 | 227.500 | » | 143.000 | » | 1.500 | 78.500 | 27.500 | 363.500 | 70.000 | » | » | » | » | 972.000 |
| 21 | 216.700 | » | 167.000 | » | 3.500 | 136.000 | 121.000 | 120.000 | 301.000 | 12.500 | » | » | » | 1.133.700 |
| 22 | 107.000 | » | 202.000 | » | » | 221.500 | 159.000 | 210.000 | 90.500 | 1.000 | » | » | » | 971.000 |
| 25 | 275.300 | » | 121.300 | » | 20.000 | 155.500 | 129.000 | 481.000 | 200.000 | 25.000 | » | » | » | 1.509.600 |
| 26 | 213.500 | » | 116.000 | » | » | 160.500 | 49.500 | 1.000.000 | 164.500 | » | » | » | » | 1.717.000 |
| 27 | 163.300 | » | 362.100 | » | 20.000 | 511.500 | 60.000 | 501.000 | 155.000 | » | » | » | » | 1.783.400 |
| 28 | 120.000 | » | 112.700 | » | 4.000 | 297.500 | 28.500 | 623.000 | 62.000 | 42.500 | » | » | » | 1.320.900 |
| | 5.067.600 | 50.000 | 1.544.600 | » | 59.000 | 2.651.900 | 2.054.000 | 12.774.500 | 3.773.500 | 337.000 | » | » | » | 31.925.100 |

Madrid, 2 de Julio de 1923. -El Director general, Juan Ródonas.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

| Días | DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR | | EXTERIOR 4 POR 100 | | DEUDA AMORTIZABLE | | Obligaciones del Tesoro | Obligaciones municipales | BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA | | | Canal do Label II | Obligaciones enarroquies | Caja de emisiones -- Cédulas | TOTAL GENERAL |
|------|---|---------|--------------------|---------|-------------------|------------|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|--|------------------|
| | Al contado | A plazo | Al contado | A plazo | 4 por 100 | 5 por 100 | | | Cédulas al 4 por 100 | Cédulas al 5 por 100 | Cédulas al 6 por 100 | | | | |
| | | | | | Al contado | Al contado | | | | | | | | | |
| 1 | * | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 4 | 25.500 | » | 6.000 | » | » | 5.000 | 50.000 | » | » | » | » | » | » | 50.000 | 105.000 |
| 5 | 11.700 | » | » | » | » | 15.000 | 41.000 | 31.000 | » | » | » | » | » | 8.500 | 163.000 |
| 6 | 60.000 | » | » | » | » | 9.500 | » | 51.500 | » | 27.500 | » | » | » | » | 147.200 |
| 7 | 500 | » | » | » | » | » | » | 120.000 | » | » | » | » | » | » | 180.000 |
| 8 | 50.000 | » | » | » | » | 9.500 | 50.000 | 22.500 | » | » | » | » | » | » | 82.500 |
| 11 | 82.000 | » | » | » | » | » | 200.000 | 16.000 | » | » | » | » | » | » | 266.000 |
| 12 | 48.000 | » | » | » | » | 6.500 | » | 75.000 | » | » | » | » | » | » | 163.500 |
| 13 | 15.000 | » | » | » | » | 12.500 | » | 37.500 | » | » | » | » | » | » | 98.000 |
| 14 | 27.500 | » | 133.000 | » | » | 5.500 | 135.000 | 72.500 | » | » | » | » | » | » | 228.000 |
| 15 | 400 | » | » | » | » | 2.500 | » | 52.500 | » | » | » | » | » | » | 215.500 |
| 18 | 10.500 | » | » | » | » | 11.000 | » | 5.000 | » | » | » | » | » | » | 16.400 |
| 19 | 10.000 | » | » | » | » | 35.500 | » | 40.000 | » | » | » | » | » | » | 145.000 |
| 20 | 32.300 | » | » | » | » | 3.500 | » | » | » | » | » | » | » | » | 13.500 |
| 21 | » | » | » | » | » | 8.000 | 25.000 | 200.000 | » | » | » | » | » | » | 265.000 |
| 22 | » | » | » | » | » | 13.500 | 10.000 | » | » | 50.000 | » | » | » | » | 73.500 |
| 25 | 25.500 | » | » | » | » | » | » | 10.000 | » | » | » | » | » | » | 35.500 |
| 26 | » | » | » | » | » | 10.000 | » | 25.000 | » | 10.000 | » | » | » | » | 46.500 |
| 27 | » | » | » | » | » | 30.500 | 500.000 | 75.000 | » | 15.000 | » | » | » | » | 619.500 |
| 28 | 5.000 | » | » | » | » | » | 100.000 | 6.000 | » | » | » | » | » | » | 105.000 |
| | 403.900 | » | 139.000 | » | » | 191.000 | 1.114.000 | 861.000 | » | 152.500 | » | » | » | 132.500 | 2.993.900 |

Madrid, 2 de Julio de 1923. -- El Director general, Juan Ródenas.

Gaceta de Madrid - Núm. 203 21 Julio 1923 Anexo núm. 2 - Página 3-3

MINISTERIO DE TRABAJO,

DIRECCION GENERAL

nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridas en las

| PROVINCIAIS | POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1922 | NÚMERO DE HECHOS | | | | | | | | NÚMERO | | |
|---------------------|--|------------------|---------------|---------------|--------------|----------------------|-------------|-------------|----------------|---------------|---------------|---------------|
| | | CIFRAS ABSOLUTAS | | | | POR 1.000 HABITANTES | | | | NACIMIENTOS | | |
| | | Nacimientos | Defunciones | Matrimonios | Abortos | Natalidad | Mortalidad | Nupcialidad | Mortinatalidad | Varones | Hembras | Legítimos |
| Alava..... | 99.426 | 275 | 168 | 57 | 7 | 2,77 | 1,69 | 0,57 | 0,07 | 133 | 137 | 268 |
| Albacete..... | 295.932 | 1.026 | 480 | 205 | 20 | 3,47 | 1,62 | 0,69 | 0,07 | 555 | 471 | 937 |
| Alicante..... | 519.379 | 1.191 | 787 | 321 | 17 | 2,29 | 1,52 | 0,64 | 0,03 | 630 | 561 | 1.167 |
| Almería..... | 363.179 | 1.024 | 545 | 210 | 5 | 2,82 | 1,50 | 0,58 | 0,01 | 559 | 463 | 933 |
| Ávila..... | 212.300 | 763 | 423 | 144 | 20 | 3,31 | 2,02 | 0,63 | 0,09 | 357 | 336 | 669 |
| Badajoz..... | 653.654 | 1.775 | 1.105 | 352 | 27 | 2,70 | 1,68 | 0,55 | 0,04 | 901 | 874 | 1.728 |
| Baleares..... | 343.653 | 575 | 341 | 261 | 11 | 1,67 | 1,29 | 0,73 | 0,03 | 283 | 287 | 560 |
| Barcelona..... | 1.368.231 | 2.833 | 2.229 | 1.238 | 132 | 2,07 | 1,63 | 0,90 | 0,10 | 1.477 | 1.350 | 2.676 |
| Burgos..... | 341.197 | 1.051 | 6.00 | 247 | 33 | 3,11 | 1,76 | 0,72 | 0,11 | 568 | 491 | 1.039 |
| Cáceres..... | 415.790 | 1.282 | 11.006 | 263 | 21 | 3,11 | 2,42 | 0,64 | 0,05 | 671 | 621 | 1.221 |
| Cádiz..... | 556.429 | 1.460 | 9.9 | 219 | 39 | 2,66 | 1,67 | 0,43 | 0,11 | 755 | 723 | 1.322 |
| Canarias..... | 461.555 | 1.153 | 564 | 219 | 23 | 2,39 | 1,17 | 0,44 | 0,05 | 585 | 567 | 1.075 |
| Castellón..... | 311.196 | 602 | 465 | 201 | 13 | 1,93 | 1,49 | 0,65 | 0,04 | 391 | 301 | 595 |
| Ciudad Real..... | 433.366 | 1.379 | 739 | 250 | 29 | 3,18 | 1,71 | 0,53 | 0,07 | 721 | 638 | 1.337 |
| Córdoba..... | 433.366 | 1.611 | 1.044 | 304 | 40 | 2,81 | 1,82 | 0,53 | 0,07 | 818 | 793 | 1.507 |
| Coruña (La)..... | 718.613 | 1.969 | 1.186 | 3.2 | 61 | 2,76 | 1,65 | 0,53 | 0,03 | 1.011 | 939 | 1.741 |
| Cuenca..... | 285.533 | 959 | 553 | 214 | 7 | 3,39 | 1,94 | 0,75 | 0,04 | 485 | 424 | 926 |
| Gerona..... | 339.192 | 611 | 423 | 2.3 | 19 | 1,87 | 1,29 | 0,77 | 0,06 | 327 | 290 | 601 |
| Granada..... | 583.445 | 1.667 | 921 | 327 | 33 | 2,66 | 1,39 | 0,56 | 0,04 | 903 | 763 | 1.511 |
| Guadalajara..... | 294.273 | 657 | 337 | 167 | 11 | 3,22 | 1,65 | 0,52 | 0,07 | 348 | 309 | 639 |
| Guipúzcoa..... | 262.187 | 652 | 374 | 139 | 23 | 2,49 | 1,43 | 0,64 | 0,11 | 308 | 344 | 620 |
| Huelva..... | 335.041 | 731 | 551 | 16 | 13 | 2,13 | 1,64 | 0,50 | 0,05 | 393 | 338 | 697 |
| Huesca..... | 254.026 | 189 | 363 | 99 | 6 | 2,28 | 1,45 | 0,39 | 0,02 | 305 | 275 | 566 |
| Jaén..... | 639.615 | 1.859 | 1.311 | 369 | 41 | 3,10 | 2,19 | 0,51 | 0,07 | 966 | 893 | 1.720 |
| León..... | 417.400 | 1.264 | 693 | 377 | 22 | 3,03 | 1,57 | 0,50 | 0,05 | 631 | 633 | 1.182 |
| Lérida..... | 319.089 | 591 | 373 | 201 | 14 | 1,86 | 1,13 | 0,72 | 0,04 | 313 | 280 | 595 |
| Logroño..... | 195.649 | 543 | 233 | 120 | 11 | 2,80 | 1,47 | 0,64 | 0,06 | 284 | 264 | 523 |
| Lugo..... | 476.301 | 1.056 | 666 | 167 | 23 | 2,22 | 1,40 | 0,36 | 0,05 | 522 | 534 | 952 |
| Madrid..... | 1.091.091 | 2.613 | 1.853 | 939 | 132 | 2,40 | 1,70 | 0,66 | 0,14 | 1.329 | 1.239 | 2.273 |
| Málaga..... | 562.336 | 1.677 | 903 | 310 | 46 | 2,93 | 1,61 | 0,55 | 0,03 | 904 | 773 | 1.558 |
| Murcia..... | 647.608 | 1.868 | 916 | 373 | 19 | 2,42 | 1,45 | 0,58 | 0,03 | 932 | 663 | 1.463 |
| Navarra..... | 334.104 | 883 | 492 | 261 | 23 | 2,65 | 1,47 | 0,50 | 0,07 | 469 | 416 | 855 |
| Orense..... | 418.252 | 1.033 | 534 | 263 | 20 | 2,43 | 1,40 | 0,63 | 0,05 | 524 | 511 | 953 |
| Oviedo..... | 754.173 | 1.882 | 1.351 | 401 | 51 | 2,53 | 1,81 | 0,65 | 0,07 | 990 | 902 | 1.785 |
| Palencia..... | 194.411 | 660 | 420 | 169 | 14 | 3,39 | 2,15 | 0,85 | 0,07 | 315 | 348 | 633 |
| Pontevedra..... | 549.118 | 1.313 | 667 | 320 | 24 | 2,34 | 1,39 | 0,59 | 0,04 | 674 | 642 | 1.129 |
| Salamanca..... | 324.117 | 981 | 633 | 303 | 21 | 3,02 | 2,11 | 0,95 | 0,06 | 509 | 460 | 926 |
| Santander..... | 332.270 | 954 | 630 | 201 | 23 | 2,90 | 1,99 | 0,61 | 0,06 | 466 | 473 | 912 |
| Segovia..... | 169.427 | 573 | 273 | 133 | 11 | 3,39 | 1,33 | 0,73 | 0,06 | 236 | 273 | 561 |
| Sevilla..... | 713.628 | 1.842 | 1.344 | 382 | 81 | 2,53 | 1,83 | 0,51 | 0,11 | 939 | 903 | 1.671 |
| Soria..... | 153.676 | 417 | 153 | 106 | 21 | 2,84 | 1,65 | 0,60 | 0,14 | 229 | 217 | 428 |
| Tarragona..... | 350.136 | 539 | 430 | 262 | 23 | 1,6 | 1,25 | 0,73 | 0,06 | 271 | 303 | 577 |
| Teruel..... | 235.636 | 723 | 433 | 183 | 20 | 2,81 | 1,74 | 0,72 | 0,08 | 364 | 362 | 715 |
| Toledo..... | 449.152 | 1.353 | 731 | 311 | 23 | 3,01 | 1,63 | 0,71 | 0,05 | 703 | 643 | 1.272 |
| Valencia..... | 932.292 | 1.913 | 1.441 | 633 | 31 | 2,05 | 1,55 | 0,72 | 0,04 | 967 | 910 | 1.854 |
| Valle-Abad..... | 284.936 | 802 | 530 | 232 | 23 | 2,81 | 1,86 | 0,81 | 0,03 | 449 | 350 | 759 |
| Vizcaya..... | 415.513 | 1.082 | 701 | 311 | 33 | 2,63 | 1,69 | 0,73 | 0,09 | 529 | 363 | 1.041 |
| Zamora..... | 269.933 | 791 | 541 | 290 | 14 | 2,93 | 2,02 | 0,96 | 0,04 | 338 | 403 | 754 |
| Zaragoza..... | 501.495 | 1.233 | 811 | 339 | 43 | 2,17 | 1,72 | 0,70 | 0,09 | 650 | 583 | 1.184 |
| TOTALES..... | 21.658.222 | 56.135 | 35.339 | 14.315 | 1.482 | 2,59 | 1,76 | 0,66 | 0,07 | 29.014 | 27.093 | 52.651 |

Madrid, 9 de Julio de 1923.—El Director general, A. Mompalao Montes.

COMERCIO E INDUSTRIA

BOLETIN DE ESTADISTICA

provincias de España en el mes de Mayo de 1923.

| RO DE | | | | | NÚMERO DE FALLECIDOS | | | | | | | |
|-----------------|-----------|--------------------|---------------------|----------------------------------|----------------------|---------|----------------------|--------------------|--------------------------|----------------------------------|-----------------------|--|
| Ile- gítimos | Expósitos | ABORTOS | | | Varones | Hembras | Menores de 5 años | De 5 y más años | De menos de un año | En establecimientos benéficos | | En establi- mientos peni- tenciarios |
| | | Nacidos muertos | Muertes al nacer | Muertos antes de las 24 h. | | | | | | De menos de 5 años | De 5 y más años | |
| 3 | 4 | 4 | 2 | 1 | 84 | 84 | 38 | 130 | 29 | | 16 | |
| 89 | » | 19 | 1 | » | 236 | 244 | 196 | 284 | 113 | » | 7 | » |
| 21 | 3 | 13 | 1 | 3 | 395 | 392 | 237 | 550 | 146 | 2 | 28 | » |
| 82 | 4 | 4 | » | 1 | 271 | 274 | 201 | 344 | 128 | » | 13 | » |
| 33 | 1 | 11 | 5 | 4 | 207 | 221 | 179 | 249 | 107 | 1 | 4 | » |
| 39 | 8 | 23 | » | 4 | 603 | 486 | 546 | 559 | 339 | 4 | 14 | » |
| 9 | 6 | 11 | » | » | 198 | 246 | 198 | 335 | 59 | 3 | 26 | » |
| 101 | 53 | 93 | 24 | 15 | 1.149 | 1.010 | 535 | 1.691 | 254 | 33 | 216 | » |
| 15 | 7 | 19 | 4 | 15 | 307 | 293 | 293 | 397 | 117 | 8 | 20 | 5 |
| 60 | 11 | 19 | » | 2 | 529 | 477 | 493 | 510 | 390 | 5 | 14 | 3 |
| 158 | 3 | 55 | » | 4 | 250 | 349 | 355 | 574 | 233 | 1 | 54 | » |
| 63 | 12 | 22 | 2 | 2 | 295 | 269 | 213 | 351 | 152 | 4 | 40 | » |
| 6 | 1 | 12 | » | 1 | 25 | 230 | 147 | 318 | 79 | 1 | 12 | » |
| 38 | 4 | 24 | 1 | 4 | 376 | 363 | 232 | 477 | 159 | 3 | 21 | » |
| 95 | 8 | 35 | 2 | 3 | 519 | 495 | 439 | 564 | 231 | 6 | 33 | » |
| 229 | 10 | 46 | 3 | 12 | 556 | 603 | 297 | 889 | 191 | 12 | 28 | 2 |
| 43 | 4 | 4 | » | 3 | 292 | 251 | 210 | 343 | 189 | 2 | 4 | » |
| 16 | » | 15 | 1 | 2 | 218 | 208 | 65 | 361 | 35 | » | 38 | » |
| 151 | 5 | 21 | 1 | 1 | 483 | 441 | 367 | 552 | 211 | 9 | 45 | 1 |
| 16 | 2 | 7 | 4 | 3 | 165 | 152 | 126 | 211 | 70 | 3 | 8 | 5 |
| 20 | 12 | 20 | 3 | 5 | 197 | 177 | 93 | 281 | 53 | 4 | 45 | » |
| 32 | 2 | 13 | 2 | 3 | 314 | 237 | 194 | 257 | 113 | » | 13 | » |
| 6 | 6 | 2 | 1 | 3 | 171 | 167 | 193 | 265 | 63 | 1 | 10 | » |
| 156 | 3 | 36 | 2 | 3 | 639 | 614 | 534 | 749 | 318 | 3 | 29 | » |
| 63 | 19 | 14 | 3 | 5 | 353 | 341 | 219 | 489 | 132 | 14 | 19 | » |
| » | » | 7 | 1 | 6 | 194 | 181 | 91 | 184 | 57 | 1 | 12 | » |
| 16 | 4 | 6 | 2 | 6 | 142 | 145 | 95 | 192 | 52 | 2 | 14 | » |
| 95 | 8 | 15 | 2 | 7 | 311 | 355 | 174 | 492 | 163 | 5 | 11 | » |
| 327 | 12 | 132 | 6 | 14 | 975 | 850 | 634 | 1.221 | 443 | 95 | 255 | » |
| 115 | 4 | 45 | » | 1 | 507 | 349 | 329 | 577 | 298 | 3 | 57 | » |
| 98 | 1 | 17 | » | 2 | 495 | 445 | 337 | 553 | 227 | 6 | 31 | » |
| 5 | 15 | 17 | 7 | 1 | 262 | 230 | 151 | 351 | 111 | 6 | 32 | » |
| 67 | 1 | 1 | 3 | 13 | 311 | 273 | 135 | 449 | 67 | 1 | 7 | » |
| 99 | 6 | 41 | 7 | 3 | 634 | 228 | 156 | 949 | 235 | 7 | 35 | » |
| 14 | 13 | 9 | 1 | 4 | 219 | 201 | 183 | 234 | 197 | 15 | 13 | » |
| 160 | 27 | 17 | » | 7 | 319 | 431 | 244 | 621 | 127 | 6 | 13 | » |
| 28 | 13 | 15 | 1 | 5 | 342 | 313 | 231 | 494 | 165 | 15 | 23 | » |
| 47 | 5 | 16 | 1 | 9 | 331 | 329 | 215 | 445 | 175 | 17 | 28 | » |
| 6 | 8 | 5 | 4 | 2 | 119 | 117 | 73 | 153 | 41 | » | 9 | » |
| 159 | 2 | 74 | » | 7 | 714 | 639 | 397 | 751 | 399 | 13 | 87 | » |
| 6 | 3 | 7 | 8 | 6 | 119 | 114 | 63 | 165 | 79 | » | 6 | » |
| 10 | 2 | 17 | 1 | 5 | 237 | 201 | 93 | 357 | 45 | » | 17 | » |
| 9 | 2 | 15 | » | 5 | 239 | 297 | 139 | 397 | 81 | » | 2 | » |
| 78 | 3 | 19 | 1 | 3 | 376 | 355 | 233 | 443 | 186 | 10 | 13 | » |
| 48 | 11 | 27 | 3 | 4 | 725 | 715 | 377 | 1.074 | 219 | 5 | 85 | » |
| 37 | 6 | 17 | 1 | 5 | 274 | 255 | 223 | 369 | 139 | 17 | 45 | » |
| 28 | 2 | 24 | 5 | 10 | 373 | 316 | 272 | 422 | 149 | 10 | 75 | » |
| 24 | 13 | 5 | 1 | 6 | 254 | 267 | 164 | 377 | 101 | 22 | 15 | » |
| 30 | 24 | 25 | 7 | 11 | 475 | 333 | 317 | 544 | 175 | 2 | 34 | » |
| 3.067 | 391 | 1.114 | 124 | 244 | 13.472 | 17.477 | 12.373 | 23.513 | 7.572 | 383 | 1.038 | 19 |

MINISTERIO DE TRABAJO,

DIRECCION GENERAL

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA NOMEN

| PROVINCIAS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
|------------------|----------------------------------|--------------------|---|---------|-----------|-------------|------------|------------------|-------|-----------------|-----------------|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------|--------------------|---------------------------------|----------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| | Fiebre tifoidal (usab. habitual) | Tifus exantemático | Fiebre intermitente y agriosa (pública) | Viruela | Sarampión | Escarlatina | Coquelucho | Difteria y erup. | Órpio | Cólera asiático | Cólera nostrat. | Otras enfermedades epidémicas | Tuberculosis de los pulmones | Tuberculosis de otros órganos | Otras tuberculosis | Cáncer y otros tumores malignos | Measles simple | Hemorragia y ablandamiento cerebral | Enfermedades orgánicas del corazón |
| Alava..... | 1 | | | | 1 | | | | | | | 1 | | | | | 7 | 9 | 15 |
| Albacete..... | | | | | 1 | | | | | | | 7 | | | | | 2 | 28 | 34 |
| Alicante..... | | | | | 6 | | | | | | | 6 | | | | | 4 | 51 | 70 |
| Almería..... | | | | | 1 | | | | | | | 3 | | | | | 20 | 60 | 41 |
| Avila..... | | | | | 50 | 1 | | | | | | 3 | | | | | 16 | 127 | 36 |
| Badajoz..... | | | | | 19 | | | | | | | 3 | | | | | 18 | 65 | 61 |
| Baleares..... | | | | | 27 | | | | | | | 2 | | | | | 19 | 42 | 48 |
| Barcelona..... | | | | | 2 | | | | | | | 5 | | | | | 14 | 153 | 261 |
| Burgos..... | | | | | 10 | | | | | | | 4 | | | | | 27 | 50 | 31 |
| Cáceres..... | | | | | 5 | | | | | | | 4 | | | | | 4 | 54 | 80 |
| Cádiz..... | | | | | | | | | | | | 8 | | | | | 12 | 34 | 41 |
| Canarias..... | | | | | 12 | | | | | | | 1 | | | | | 12 | 36 | 42 |
| Castellón..... | | | | | 6 | | | | | | | 1 | | | | | 8 | 38 | 53 |
| Ciudad Real..... | | | | | 2 | | | | | | | 6 | | | | | 16 | 41 | 64 |
| Córdoba..... | | | | | 1 | | | | | | | 6 | | | | | 37 | 76 | 91 |
| Coruña (La)..... | | | | | 1 | | | | | | | 2 | | | | | 16 | 34 | 29 |
| Cuenca..... | | | | | 1 | | | | | | | 3 | | | | | 3 | 64 | 55 |
| Serona..... | | | | | 9 | | | | | | | 9 | | | | | 15 | 31 | 65 |
| Granada..... | | | | | 1 | | | | | | | 1 | | | | | 10 | 21 | 20 |
| Guadalajara..... | | | | | 1 | | | | | | | 1 | | | | | 13 | 24 | 44 |
| Guipúzcoa..... | | | | | 1 | | | | | | | 4 | | | | | 23 | 34 | 60 |
| Huelva..... | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | 18 | 11 | 38 |
| Huesca..... | | | | | 14 | | | | | | | 15 | | | | | 7 | 53 | 100 |
| Jaén..... | | | | | 5 | | | | | | | 3 | | | | | 27 | 32 | 50 |
| León..... | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | 18 | 32 | 30 |
| Lérida..... | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | 5 | 15 | 39 |
| Lugo..... | | | | | | | | | | | | 3 | | | | | 5 | 8 | 58 |
| Lleida..... | | | | | 6 | | | | | | | 3 | | | | | 26 | 102 | 129 |
| Madrid..... | | | | | 6 | | | | | | | 13 | | | | | 10 | 40 | 83 |
| Málaga..... | | | | | 7 | | | | | | | 3 | | | | | 2 | 46 | 58 |
| Murcia..... | | | | | 1 | | | | | | | 2 | | | | | 9 | 18 | 40 |
| Navarra..... | | | | | 1 | | | | | | | 2 | | | | | 5 | 8 | 70 |
| Orense..... | | | | | 21 | | | | | | | 2 | | | | | 10 | 39 | 146 |
| Oviedo..... | | | | | 25 | | | | | | | 1 | | | | | 3 | 14 | 27 |
| Palencia..... | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | 13 | 30 | 58 |
| Pontevedra..... | | | | | 11 | | | | | | | 3 | | | | | 29 | 39 | 62 |
| Salamanca..... | | | | | 8 | | | | | | | 1 | | | | | 6 | 21 | 73 |
| Santander..... | | | | | 1 | | | | | | | 3 | | | | | 7 | 10 | 17 |
| Segovia..... | | | | | 5 | | | | | | | 6 | | | | | 17 | 37 | 51 |
| Sevilla..... | | | | | 3 | | | | | | | 1 | | | | | 19 | 76 | 114 |
| Soria..... | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | 4 | 6 | 18 |
| Tarragona..... | | | | | 2 | | | | | | | 2 | | | | | 4 | 7 | 51 |
| Teruel..... | | | | | 6 | | | | | | | 1 | | | | | 3 | 24 | 28 |
| Toledo..... | | | | | 2 | | | | | | | 6 | | | | | 4 | 44 | 41 |
| Valencia..... | | | | | 13 | | | | | | | 8 | | | | | 13 | 72 | 120 |
| Valladolid..... | | | | | 10 | | | | | | | 1 | | | | | 3 | 33 | 25 |
| Vizcaya..... | | | | | 2 | | | | | | | 6 | | | | | 5 | 44 | 38 |
| Zamora..... | | | | | 35 | | | | | | | 2 | | | | | 12 | 20 | 44 |
| Zaragoza..... | | | | | | | | | | | | 3 | | | | | 9 | 24 | 86 |
| TOTALES..... | 25 | 7 | 9 | 21 | 368 | 28 | 192 | 164 | 1.332 | | 1 | 142 | 2.410 | 209 | 344 | 1.217 | 1.538 | 2.30 | 2.941 |

9.632

JODAR DIAZ, Emiliano; natural de Murcia, de estado soltero, profesión lampista, de diez y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ricart, 8 y 10, 3.º A.; procesado por hurtos, sumario 428, rollo 6.931 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona. Secretaría de D. Alejandro Simarro, para serie notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en 5 del actual y llevar la misma a cumplimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10058

9.634

JUAN, cuyos apellidos y demás circunstancias y actual paradero se ignoran. gitano; procesado por robo de caballerías en Loeches; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 10054

9.635

LOPEZ FERNANDEZ, Carlos; natural de La Coruña, de estado casado, de profesión profesor, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Orense, calle el Progreso, 26, primero; procesado en causa número 247 de 1923 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar de Valencia, como comprendido en el artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 10156

9.636

LOPEZ GARCIA, Juan Antonio; natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Linares, calle de Jaén, número 25; procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Cierta o la Sección primera de la Audiencia de Murcia, que ha decretado su prisión. 10118

9.637

LOBRES F. CASELLAS, Pedro; natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, de profesión chófer, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Robador, número 47; procesado por muerte por atropello de automóvil; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde. 10113

9.638

MARTIN BURGOS, Amalia; comapa-

recerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para responder de los cargos que le resultan en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se le declarará en rebeldía. 10074

9.639

BLATEOS DOMINGUEZ, Manuel; natural y vecino de Jerez de la Frontera, estado casado, profesión del campo, de cincuenta y nueve años, hijo de José y Antonia; domiciliado últimamente en la calle Barreras, número 7; procesado por lesiones en causa número 53 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Cádiz en dicha causa. 10126

9.640

MOLINA MARTINEZ, Juan; hijo de José y Josefa, natural y vecino de Málaga, de once años; procesado por abusos deshonestos en causa número 155 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía. 10166

9.641

MONDEJAR RUBIO, Juan; natural de Santomera (Murcia), de estado casado con Carmen Truque, de profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Juan y Josefa; domiciliado últimamente en Sabadell, calle Vidal, patio; procesado por abusos deshonestos, sumario número 524 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Sabadell, para ser constituido en prisión. 10117

9.642

MORENO GONZALEZ, Pedro; natural y vecino de Alcalá la Real, de cincuenta años, hijo de Antonio y de María, de oficio jornalero; procesado en causa número 23 de 1923 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Baena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10198

9.643

MORENO GONZALEZ, Pedro; natural y vecino de Alcalá la Real, de cincuenta años, hijo de Antonio y de María; procesado en causa número 28 de 1923 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Baena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10195

9.644

MORON GRANTE, Miguel; hijo de

José y Rosario, natural de Granada, de estado soltero, profesión panadero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en la causa número 810 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía. 10136

9.644 bis.

NANDE GARCIA, Rafael; de estado casado, profesión agente de quitas; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para constituirse en prisión si no presta fianza de 5.000 pesetas. 10163

9.645

NANDE GARCIA, Rafael; natural de Huesca, de estado casado, profesión agente de quitas, de treinta y nueve años, hijo de Rafael y de Teresa; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha ciudad, para comparecer ante la Superioridad y constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho. 10161

9.646

NAVARRO C. MENA, Francisco; natural de Arzobispo, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Blasco de Garay, 33, tienda; procesado por estafa; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10162

9.647

NUÑEZ HEREDIA, Manuel; de cuarenta y cinco años, soltero, natural de Algeciras, jornalero, hijo de Manuel y de Teresa; domiciliado últimamente en Málaga, calle Polvorista, núm. 10; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de dicha capital, sito en el piso primero de la casa número 2 de la calle de Ríos Rosa, antes Cañón, para ser constituido en prisión en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, señalada con el número 23 de 1923, apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará rebelde. 10189

9.648

PARTO RODRIGUEZ, Antonio; de veinte años, de estado soltero, hijo de Agustín y María, de oficio jornalero, en ignorado paradero; procesado por hurto y preso últimamente en la cárcel del partido; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras en el término de diez días para ser fotografiado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 10361

9.649

PÉREZ ALCALA DEL OLMO, José; hijo de Rafael y de Felicitas; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced de dicha ciudad, para notificarse auto de procesamiento y otras diligencias en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría del Sr. Jefe, bajo el número 117 de 1921, bajo apercibimiento que de no verificarse será declarado rebelde.

10137

9.650

PÉREZ JUNGUITO COSTA, Pedro; de veintidós años de edad, soltero, profesión jornalero natural de Vitoria, provincia de Álava, sin domicilio últimamente conocido, hijo de Alfonso y de Luisa; procesado por el delito de estafa; comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao, Sección tercera, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibido que de no verificarse se le declarará rebelde y le parará el juicio a que haya lugar.

10094

9.651

PÉREZ MARTINEZ, Antonio; de diez y ocho años de edad, hijo de Juan y de Asunción, jornalero, natural y vecino de Yecla, hoy en ignorado paradero, se le cita para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Alcaza para su ingreso en la cárcel, por haber decretado su prisión provisional la Superioridad en la causa que se le sigue sobre hurto.

10055

9.652

RAVEL, QUITAD, Juan; natural de Tibeirs (Francia), Ingeniero de minas, de cuarenta y cuatro años, casado, que tuvo su último domicilio en Buenacovejuna; procesado en causa número 150 del año 1914, por el delito de hurto comparecerá ante el Juzgado de Llerena dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, en virtud de haberla decretado la Audiencia provincial de Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10181

9.653

RODRIGUEZ MARTIN, Angel; hijo de Cipriano y de Aurora, de veintidós años, soltero, panadero, natural de Madrid; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto número 74 de 1921; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Merced de Málaga; procesado por hurto número 74 de 1921.

10165

9.654

ROGER GUTIERREZ, Antonio, alias "Canarito", de diez y seis años de edad, hijo de Joaquín y de Juana, soltero, jornalero, natural de Buenos Aires y vecino de Santa Cruz de Tenerife, sin domicilio fijo ni instrucción; comparecerá dentro del término de

quince días ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife a fin de notificarse y llevar a efecto la prisión contra él decretada en el sumario número 9 del corriente año que se sigue en dicho Juzgado por rebos.

10084

9.655

ROMAN MOLINA, Juan; de cuarenta años, soltero, vendedor, hijo de Juan y de Francisca, natural de Córdoba, en donde estuvo domiciliado últimamente, calle Cañamo, 25, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción el distrito de San Miguel de Jerez de la frontera con objeto de constituirse en prisión por la causa que se le sigue con el número 139 de 1922 por hurto de caballerías, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

10125

9.656

RUIZ ARAICO, Emilio; natural de Briones, de estado casado con María Barrio Valdés, de unos treinta y tres años de edad, más bien alto que bajo, delgado, rubio, con bigote, manco del lado izquierdo, que viste traje azul con rayas, corbatas grises y boina negra, sin domicilio fijo; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a fin de notificarse el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10145

9.657

SANCHEZ CAMPOS, Juan; de treinta y nueve años, soltero, jornalero, natural de Málaga, hijo de Juan y Rafaela; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, sito en el piso primero de la casa número 2 de la calle de Ríos Rosa, antes Cañón, de dicha capital, para ser constituido en prisión en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, señalada con el número 777 de 1904, apercibido que, de no comparecer, se le declarará rebelde.

10140

9.658

SARABIA CAMPOS, José (a) "Indio"; de diez y seis años de edad, soltero, hijo de padre desconocido y de María, natural de la Victoria, vecino de Santa Cruz de Tenerife, sin profesión ni instrucción; domiciliado últimamente en la calle del Pilar, número 53; comparecerá ante el Juzgado de Santa Cruz de Tenerife dentro del término de diez días, para notificarse y llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo en el sumario número 9 del corriente año que se sigue por robo.

10083

9.659

TORRES RIVAS, Antonio; natural y vecino de Sevilla, hijo de Rafael y de Rosario, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y ocho años; domi-

lliado en la calle de San Florencio, número 9; procesado por hurto en causa número 416 de 1921, seguida en el Juzgado de Huelva; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha capital, para responder de los cargos que lo resultan, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10067

9.660

VILLALVA GONZALEZ, José; natural de Valencia, de estado casado, de profesión ebanista, de veintisiete años de edad, hijo de Joaquín y de Elisa; domiciliado últimamente en la calle de Fos, número 5, primero; procesado en causa número 59 de 1920 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que lo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10157 bis

9.661

VILLANUEVA IBANEZ, Manuel; de veintitrés años de edad, soltero, profesión jornalero, natural de Bermeo, provincia de Vizcaya; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de la Concepción, número 7, segundo, hijo legítimo de Camilo y de María; procesado por el delito de atentado; comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao, Sección tercera, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibido que, de no verificarse, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10092

9.662

XIFRE ARTEU, Jaime; hijo de Sebastián y de Francisca, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en el Fondo de Valdecoella, número 20, o calle Valencia, plaza de Euzkara; procesado por tentativa de robo, número 239 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

10113

9.663

ZAMARREO ZAMORANO, Vicente, y Amador Reyes Zamorano; naturales de Aranjuez y Valencia, de estado solteros, profesión caleros, de veinte y diez y seis años, hijo de Vicente y Cándida, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular y color sano el primero; el segundo, hijo de Amador y Carmen, estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz chata, moreno; domiciliado el primero últimamente en Madrid, callección del Alamillo, número

ro 3, y el segundo sin domicilio; procesados por estufa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte. Secretaría del Licenciado Pérez Herrera, para constituirse en prisión, como comprendidos en el número primero del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

19193

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALÁ DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 13 del actual por el Sr. Juez de primera instancia interino del partido en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Julián de San Antonio Puebla, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Goslada (Madrid), promovidas a nombre de la Sociedad Mágica, Arellano y Compañía, domiciliada en Pamplona, se hace público que en la Junta general de acreedores que previene el artículo 1.194 de la ley de Enjuiciamiento civil, celebrada en el día de ayer, han resultado elegidos Síndico primero Don Demetrio Martínez Brea, ídem segundo D. Isidro Uria Muñoz, vecinos de Goslada, y tercero D. Antonio Sansano Rebellan, que lo es de Vicediario. Lo que se hace público por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid, previniéndose que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al concursado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos y parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares a 14 de Julio de 1923.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—102

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad, dictada en providencia de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Blas López, ocurrida en 3 del actual en Puentes de Valdecas, se cita a los más próximos parientes del finado, que falleció por insuficiencia aguda, para que comparezcan en su Sala de audiencias de este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, ofreciéndoles al propio tiempo el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Alcalá de Henares a 12 de Julio de 1923.—El Secretario, P. H. Francisco Gómez.—V.º E.º: El Juez, José Fernández. JO—10052

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la persona que sea dueña de un arado que con las iniciales I. J. en la cama y A. N. en la esteba, fué encontrado en una noche del mes de Enero del año último en el sitio comprendido entre las casas llamadas de "Don Juan" y el pueblo de Puerto Lapiche, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcazar de San Juan a recibir declaración y otros fines.

Alcazar de San Juan, 14 de Julio de 1923.—El Juez interino de instrucción, Alvaro González.

JO—10101

ALMENDRALEJO

D. Arturo Suárez Bárcena y Giménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se interesa a la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de D. José Luis Martínez Rangel, ex Agente ejecutivo, que desapareció de Villafranca de los Barros el día 23 de Junio último, teniendo pendiente liquidación de valores con el Ayuntamiento, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y llama al expresado sujeto para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario que con motivo del expresado hecho instruyo bajo el número 82, e ingresado en la cárcel de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almodralejo a 12 de Julio de 1923.—El Juez, Arturo Suárez.—Ante mí, Luis Cadenas.

JO—10102

ALMUNIA (LA)

D. Martín Espinel Aguado, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo sobre muerte de un desconocido que decía llamarse Joaquín, cuyo cadáver fué hallado en una cegua del término de Alagón, el nueve de Marzo último, cuyo individuo era de las señas siguientes: de unos sesenta y tantos años de edad, calvo, cara redonda, chato, barba poblada, pelo negro, ojos abultados, de estatura 1,680 metros aproximadamente, que vestía camisa negra con rayas, blusa azul, pantalón de algodón obscuro, calcancillos blancos de punto y abarros de goma, he acordado anunciar dicha muerte en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que las personas que con las señas expresadas puedan identificar el referido cadáver lo verifiquen ante este Juz-

gado, en el término de diez días desde el en que se inserta este edicto en los expresados *Boletín* y *Gaceta*.

La Almunia, 11 de Julio de 1923. El Juez instructor, Martín Espinel.

JO—10070

ARCHIDONA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un traje de tela, color de pelo color ceniza, una chaqueta del mismo color, un pantalón de pana, unas botas negras, nuevas, de hombre, un sombrero de paja, un mantón carifoso, una toquilla blanca y un vestido azul marino, que se dicen hurtados a Francisco Mérida Viga, la noche del 11 de Junio último, de su domicilio, calle Granada número 7, de Villanueva del Rosario, más 50 céntimos y también una cartilla militar perteneciente a su hijo Juan Mérida Cebrián, lo que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con el autor o autores del hecho y los poseedores ilegítimos.

Archidona, 13 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Luis Navarro.

JO—10103

BAENA

D. Julián García Sáiz de Baranda, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo de seis años, 1,14 de alzada, castaño encendido, raya de mulo, bragado, bocelero, nalga izquierda hierro Fénix V, número 42.

Otro mulo cinco años en 1920, 1,45 alzada, negro, pequeño, cicatriz espaldada derecha, hierro El Fénix nalga izquierda V, 12, hurtados a don Pedro Moreno la noche del 10 al 11 del actual, de las fincas las Pías, de este término, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 43 de 1923.

Baena, 14 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Julián García Sáiz de Baranda.

JO—10080

BECERREA

D. José María Olmedo Almeida, Juez de instrucción del partido de Becerrea.

Por el presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrecen las acciones del procedimiento de causa criminal que instruyo por muerte de Juan Crespo López, vecino que fué de Santalla, a su hijo Constantino Crespo Galán, ausente en ignorado paradero.

Dado en Becerroá a 13 de Julio de 1923.—El Juez instructor, José María Omedo.—P. H., Abel Soto.

JO—10114

BERMILLO DE SAYAGO

D. Manuel Ballesteros Escalera, Juez municipal suplente de esta villa de Bermillo de Sayago, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, que en la noche del 29 de Mayo último le fueron hurtadas a los vecinos de Fresno de Sayago Miguel Tejedor Prieto y José Tejedor Bumerá y de ser habidas ponidas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición, practicándose gestiones en averiguación del autor o autores de dicha sustracción, que se supone sean dos hombres conocidos por los Navarros, uno viejo, con bigote y traje o blusa negra, alto y con gorra, y otro joven, bajo, con sombrero negro y traje de pana, interesándose su captura, pues así lo he acordado en el sumario número 41 del año actual, que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Una caballería menor, hembra, de seis cuartas y media, poco más o menos, pelo blanquecino, edad cerrada.

Otra de tres años, pelo castaño, alzada próxima a las seis cuartas, y un poco torcidas las manos respecto a las uñas de adelante, hacia adentro, sin señas particulares, y de la propiedad del Miguel Tejedor Prieto.

Una caballería menor, hembra, edad cerrada, de seis cuartas, poco más o menos, pelo negro, y en la barriga blancos, de-herrada, teniendo los clavos puestos todavía, preñada, de la propiedad del José Tejedor Bumerá. Dado en Bermillo de Sayago a 30 de Junio de 1923.—El Juez Manuel Ballesteros.—El Secretario sustituto, Antonio de la Fuente.

JO—10115

CALATAYUD

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de instrucción de Calatayud.

Hago saber: Que en la causa que se sigue por este Juzgado por malversación, con el número 28 del corriente año en virtud de denuncia de D. Alfonso de Sosa por providencia de esta fecha he acordado la publicación de este edicto en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente podrá en dicho sumario hacer uso de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Calatayud a 10 de Julio de 1923.—El Juez, Miguel Carazony.

JO—10262

CAMPILLOS

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente ruego y encargo a las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía procedan a la busca y rescate de una mula raza del país, de cinco años de edad, alzada 1,42 metros, capa oscura, atiendo por "Madroña", hiebro particular A. E. B. iz—número 38 T. B. iz—y el hiebro de La Mundial Agraria en la E. D. M. número 5, hurtada la madrugada del día 7 del corriente del cortijo Ruedafueros, término de Peñarubia, propiedad de don Pedro Guerrero Caracola, y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, siendo puestos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Campillos a 13 de Julio de 1923.—El Juez, Juan Such.—El Secretario judicial, Federico Orllana.

JO—10116

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de tres años y medio de edad, raza española, capa negra azabache, alzada 1,47 metros, con un lunar pelo blanco en la región dorsal, hocirrubia y bragada, con el hiebro de la Compañía de seguros La Agrícola Española en la nalga izquierda, la cual fué hurtada el día 3 al 4 del actual del sitio cortijo de Rovira, de este término, propia de Rosa Granero Fernández, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 9 de Julio de 1923.—El Juez, José Pérez y Pérez.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—10671

CASTRO-URDIALES

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de Castro-Urdiales y su partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander, dimanante de sumario instruido en este Juzgado contra Matías Alonso López, vecino de El Carrascal, Ayuntamiento de San Julián de Musques, partido judicial de Bilbao, por corta y sustracción de 24 pies de robles y castaños del monte Peredillo, del pueblo de Ontón, se cita a un tal Larido, criado del referido procesado en el mes de Noviembre último, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el plazo de diez días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Santander y Vizcaya, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, para que preste declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, en cumplimiento a lo acordado, expido y firmo la presente en Castro-Urdiales a 7 de Julio

de 1923.—El Secretario judicial, Licenciado Francisco Vélez.

JO—10161

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Díaz Merry e Iñiguez Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 6 al 7 del corriente a los vecinos de Moral Zarzal Leoncio González y González y Adolfo González Blasco del sitio denominada Herrera de Nogal, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cinco años, alzada 1,20 metros, pelo castaño encendido tuerta del ojo izquierdo, con el hiebro de la Compañía de seguros Europe Company en la nalga izquierda.

Un caballo, también de cinco años alzada 1,38 metros, pelo colorado, con señas del aparejo y el hiebro de la Compañía antes expresada en la nalga izquierda.

Colmenar Viejo, 13 de Julio de 1923. El Juez, Manuel Díaz Merry.—El Secretario (ilegible).

JO—10120

CHICLANA

D. Luis de Luna y Ferré, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la noche del 24 al 25 de Junio último fué hurtada del sitio Zonera, término de Conil, una mula castaña oscura, de 1,40 de alzada, cerrada, picona de dientes, con hierros particulares y el de la Compañía La Mundial Agraria, de la pertenencia de Juan Rubio, y se interesa su busca y ocupación y detención de sus poseedores ilegítimos.

Dado en Chiclana a 4 de Julio de 1923.—El Juez de instrucción, Luis de Luna.—P. S. M., Conrado Conti.

JO—10121

GRAZALEMA

D. Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los animales que se reseñarán, hurtados del monte "Cañada Grande", de este término, la noche del 4 del actual, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Un burro de cinco años, mediano, pelo negro y con hiebro Unión Ganadera.

Un burro de tres años, mediano, pelo rubio.

Una burra de once años, alzada

1,10, capa negra, con hierro Banco Agrícola Andaluz, rastra hembra de siete meses.

Grazalema a 9 de Julio de 1923.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Atanasio Gágo.

JO—10036

ICOD

D. Francisco García y Espinosa de los Monteros, Juez de Instrucción de la ciudad de Icod y su partido.

Por virtud del presente y de lo acordado por la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, en la causa número 11 de 1922, por el delito de resistencia, se cita, llama y emplaza al procesado Agustín de Mesa Luis, conocido por Agustín de Mesa, diácono Faustino de Mesa González, natural y vecino de la Guancha, de prenta y un años de edad, casado con Pilar Alonso García, hijo de Marcelino y de Luis, de profesión jornalero y sin instrucción, para que dentro del término de diez días se presente ante dicho Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a los Sres. Jueces, Autoridades gubernativas y funcionarios todos de la Policía judicial, que si supieren el paradero de dicho invidio lo reduzcan a prisión y lo conduzcan a la cárcel de este partido, después de ratificar dicha prisión, que le ha sido decretada por la Superintendencia en auto de 30 de Junio último, dictado en la mencionada causa.

Dado en Icod a 2 de Julio de 1923. El Juez de Instrucción, Francisco García Espinosa.—P. M. D. S., Ezequiel Borges.

JO—10039

LILLO

D. Manuel Soler y Duñas, Juez de Instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente se llama a don Juan Oyarvide, cuyo actual paradero se ignora, que tuvo su residencia en Idiazabal, para que, como remitente del paquete postal número 122 para D. Miguel Oyarvide, en Tejuán, comparezca dentro del término de diez días ante este Juzgado a prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por sustracción de paquetes postales con el número 22 del pasado año.

Dado en Lillo a 10 de Julio de 1923.—El Juez de Instrucción, Manuel Soler.—El Secretario, P. S., José Aparicio.

JO—10128

LINARES

Por la presente y a virtud de providencia de esta fecha recaída en sumario que se sigue en este Juzgado de Instrucción especial sobre disparo

de arma de fuego con el número 148 de 1922 contra Pedro González Rodríguez, se cita a Enrique Ortega (a) El Zocalo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para declarar y contestar a los cargos que puedan resultarle, apercibiéndole que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Linares, 11 Julio de 1923.—El Secretario, JO—10129

Por la presente y a virtud de providencia de esta fecha recaída en sumario que se sigue en este Juzgado de Instrucción especial sobre disparo de arma de fuego con el número 148 de 1922, contra Pedro González Rodríguez, se cita a José Parra (a) Parrillas para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para declarar y contestar a los cargos que puedan resultarle, apercibiéndole que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Linares, 11 de Julio de 1923.—El Secretario, JO—10130

LLERENA

D. Antonio Gudiño Llacayo, Juez de Instrucción de la ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, e intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, practiquen gestiones para la busca y rescate de catorce haces de trigo rubio, que fueron sustraídos el día 1.º del actual al vecino de Llera, Antonio Tejeiro Peña, del sitio "La Laguna", del término de dicha villa, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 107 del corriente año que se sigue en este Juzgado, por hurto.

Dado en Llerena a 12 de Julio de 1923.—El Juez, Antonio Gudiño.—El Secretario, P. H., Trifón Martínez.

JO—10132

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, se saca a la venta en pública subasta:

Una casa en construcción, sita en Madrid y su calle del General Alvarez de Castro, núm. 9, que constará de sótanos, siete plantas o pisos, sobabancos y un patio; linda: por su frente, al Este, en línea de 21 metros 50 centímetros, con la expresada calle de Alvarez de Castro; por la izquierda, entrando, al Sur, en línea de 11 metros 30 centímetros, con solar de la misma procedencia, hoy casa núm. 7 de la misma calle del General Alvarez de Castro, propiedad que era de don Santiago Nieto; por la derecha, al Norte, en línea de 11 metros, con el resto del terreno de donde se segregó el que ocupa esta línea, propiedad de

doña Eloísa Lahera Briarte, y por el fondo u Oeste, en línea de 21 metros 50 centímetros, con otra parcela de la misma procedencia o solar, de la propiedad de D. Santiago Nieto. Comprende una superficie de 364 metros y 22 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.918 pies y 42 décimas cuadradas; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 22 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo el tipo de 450.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo; haciendo presente que no se admitirá postura menor a dicho tipo; que los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su exención el precio del remate.

Madrid, 19 de Julio de 1923.—El Secretario, P. S., Bonifacio Martín.—V.º B.º: El Juez, Arcadio Conde.

X—2951

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesto por el Procurador D. Gregorio Fernández Veces, en nombre de la sociedad anónima Belga del monte del Panlar contra don Francisco, doña Josefa, don Juan, don Enrique y doña Fermína Hernández Ferrer, como herederos de su padre don Juan Hernández Sánchez, acreedor hipotecario de por 3.000 pesetas de principal, respecto de la casa calle de la Alameda, número 9, y como herederos también de su madre doña Josefa Ferrer González, en la parte que al fallecimiento de la misma le fué adjudicada de la heredada por ella de su marido el D. Juan Hernández Sánchez y el primero de ellos además como adquirente de su hermano D. Leonardo, D. Isaac Pacheco Aguado y D. Antonio de la Lastra Rojas, de la parte que como heredera del D. Juan Hernández Sánchez correspondió a la esposa de éste y al fallecimiento de la misma se adjudicó a su hijo el D. Leonardo, contra D. Antonio Camilo, doña Trinidad Asunción y D. Antonio Camilo del la Lastra y Hernández, como herederos de su madre doña Trinidad Hernández Ferrer, que lo fué de su padre D. Juan Hernández Sánchez y de su madre doña Josefa Ferrer González en la parte que al fallecimiento de la misma le fué adjudicada de la heredada por ella de su marido el D. Juan Hernández; D. Joaquín Salcedo Poveda por su derecho propio y el Sr. Abogado del Estado, sobre cancelación de gravámenes que afectan a la casa calle de la Alameda número 9, y en su conse-

cuencia y afirmándose por la parte actora que ignoraba si en la actualidad vivían aquellos demandados, y en el supuesto de que hubieren fallecido, quiénes sean sus herederos, así como el domicilio de aquéllos o de éstos, a excepción hecha del Sr. Abogado del Estado, se les emplazó a todos los demandados en el concepto expresado por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre e insertaron en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días comparecieran en autos personándose en forma; y como transcurriera el expresado término sin que compareciera ninguno de ellos, se ha acordado declararlos en rebeldía y que se les haga un segundo llamamiento por edictos señalándoles para que comparezcan el término de cinco días, cuyos edictos, igual que los anteriores, se fijará uno en el sitio público de costumbre e insertándose otros en los mencionados periódicos oficiales.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1923.—El Secretario P. S., Benifacio Suárez.

X—2018

MADRID—PALACIO

Por el presente edicto se cita y llama a dos presbiteros que acompañaron a César de Cabo Ortiz y a Bartolomé de Alba Guzmán la madrugada del 14 de Junio de 1921 cuando éstos fueron detenidos en el mercedero La Delicia, sito en la carretera de El Pardo, número 23, con motivo de negarse a pagar la consumación que en dicho mercedero hicieron, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración.

Madrid, 12 de Julio de 1923. — El Secretario, P. D. del Dr. Infante, Alejandro Jimáveda. JO—10075

MARBELLA

Don José Fernández Villavicencio, Juez de instrucción de este partido. En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la práctica de diligencias en averiguación de quiénes sean dos individuos que hará mes y medio vendieron en la venta denominada Santa Cándida, término de Bensalmadena, cuatro caballerías mulares al vecino de dicho pueblo, Antonio Márquez Santaella, siendo dichos individuos de alta estatura, de treinta a cuarenta años, con pantalones de pana y chaquetas de tela; uno moreno y otro rubio, y averiguado, sean detenidos y puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, pues así lo ha acordado en la causa número 28 del año actual, sobre hurto.

Dado en Marbella a 10 Julio 1923. El Juez, José Fernández.—P. S. M., G. Gómez Millán. JO—10075

Don José Fernández Villavicencio, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de un mulo de raza española, castaño obscuro, de cinco años, substraído en término de Bensalmadena a Salvador Mena Porras, deteniendo a los poseedores ilegítimos.

Dado en Marbella a 12 de Julio de 1923.—El Juez, José Fernández.—Por su mandato, G. Gómez Millán.

JO—10144

MÉRIDA

Don Juan Espinosa Gosálvez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto, de la propiedad de Miguel y Juan Antonio Núñez Franco, con el número 146 de 1923.

Señas de las caballerías.

Un mulo castaño obscuro, cerrado, menos de la marca, sortija blanca en la parte superior del ralo, rozadura de la albarda en el cuadril derecho y sin hierro.

Una jumentá rucia obscura, cerrada, mediana, rabijerrea, muy palada y sin hierro.

Dado en Mérida a 12 de Julio de 1923.—El Juez, Juan Espinosa.—El Secretario judicial, Antonio Berjano. JO—10075

MIRANDA DE EBRO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Daniel Mendoza, practicante de cirugía, y cuyo último domicilio fué en Zaragoza, calle Estébanez, número 19, tercero, y del que desapareció el día 1 de Junio, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción, en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza y Burgos, a responder de los cargos que contra el mismo aparecen, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Así bien se cita, llama y emplaza a todas las personas que el día 25 de Mayo último viajaron en un departamento de tercera clase, en el tren número 821, de Zaragoza a Bilbao, con los sindicalistas Silverio Acitores y Adelaida Arenas, los que fueron detenidos a la llegada del tren a la estación de esta ciudad, ocupándoles una maleta conteniendo bombas explosivas y pistolas automáticas, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar decla-

ración, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues todo ello lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 45 de 1923, sobre tenencia de explosivos, seguido contra dichos sindicalistas.

Miranda de Ebro a 14 de Julio de 1923.—El Juez, Ricardo Sánchez.—Licenciado José Irazusta.

JO—10123

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente edicto se cita a las personas que sean parientes, así como a las que puedan manifestar quién sea un hombre desconocido que en la tarde del día 10 del actual se suicidó, disparándose un tiro de pistola automática, en la jurisdicción del Barrio de Bayais, de esta ciudad, en una calera del pago de los Palomares, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al objeto de manifestar quién sea el suicida, reconociendo la fotografía que del mismo se hizo después de muerto, así como las ropas que vestía.

Dicho individuo desconocido era un hombre de veintiocho a treinta años, bien constituido y fuerte, más bien alto, de color moreno, cabellos negros y cortos, peinado hacia atrás, nariz recta, cara redonda, con muy poco bigote, con bastantes entradas en el pelo y sin más señas particulares; llevaba como prendas de ropa: una camisa de percal a cuadritos azules, gemelos dorados en los puños, camiseta de punto color blanco, pantalón y chaqueta azul marino obscura con cuadros verdes y encarnados, usa tirantes en buen uso, unos zapatos blancos con puntera de charol negro casi nuevos, calcetines de seda blanca nuevos, y llevando además un sombrero de paja usado, un bastón de puño color aveflana, un reloj con cadena, corbata y pasador, un paquete de cigarrillos de 0,50 pesetas, una caja de ceñillas y dos pañuelos grandes, uno nuevo y otro usado, blanco.

Al mismo tiempo se instruya a las personas que sean más próximos parientes del interfecto, del derecho que les reconoce el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Miranda de Ebro, 13 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Ricardo Sánchez Blanco.

JO—10123

MONTANCLUZ

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud del sumario que instruyo con el número 37 del año actual, por hurto de las caballerías que a continuación se reseñan, de la pertenencia del vecino de Torremocha D. Basilio González Álvarez, la noche del 3 al 4 del actual, en la dehe-

sa y sitio "El Calvario", de aquel término, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mismas, que están aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola, poniéndolas, en su caso, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima tenencia.

Semecientos

Un mulo capón de diez y seis años, negro, peceño, raza española, sobrehueso en la parte inferior e interna de la caña anterior derecha, molino y cicatriz encuentro derecha y parte inferior del cuello del mismo lado, producidas por heridas de la coliera y 1,43 metros de alzada.

Una mula de once años y medio, castaña clara, raza española, extremidades negras hasta las rodillas y pequeña cicatriz en la parte superior del lado derecho y 1,45 metros de alzada.

Dado en Montañez, a 8 de Julio de 1923.—El Juez de instrucción, Antonio Martínez García.—El Secretario, P. S. M., Adolfo Serrano.
JO—10677

NOTA DEL MARQUÉS

Don Cristino Sánchez Moreno, Juez primera instancia de Mota del Marqués y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de abintestado por muerte de Juana Alvarez Tejedor, vecina que fué de Tierra, habiendo acordado en la correspondiente pieza, separada de declaración de herederos, llamar a Nicolasa Alvarez Tejedor, hermana de la causante, la cual residió en Santa Fe (República Argentina) y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en referidos autos a reclamar los bienes de la herencia, en término de sesenta días, y caso de no verificarlo le pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Mota del Marqués a 7 de Julio de 1923.—El Secretario judicial, Marino Burgos.—El Juez, Cristino Sánchez Moreno.

JO—101

MURIAS DE PAREDES

Don José María Díez y Díez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario incoado en este Juzgado con el número 30 del año próximo pasado, por disparo de arma de fuego y lesiones, se llama al procesado Antonio Barrios Fernández, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se haga la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no

verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes, 10 de Julio de 1923.—El Juez de instrucción, José María Díez y Díez.—El Secretario judicial, José Ordóñez.

JO—10678

Don José María Díez y Díez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario incoado en este Juzgado con el número 48 del año próximo pasado, por sustracción de dos piezas de tela el día 6 de Junio del referido año, se llama a la procesada Josefa Rodríguez, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser examinada físicamente por el Médico forense del mismo, para que informe acerca de la edad de aquella, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes, 10 de Julio de 1923.—El Juez de instrucción, José María Díez y Díez.—El Secretario judicial, José Ordóñez.

JO—10679

NOYA

D. Diego Salgado Melgarejo, Juez de instrucción de la villa de Noya y su partido.

A medio de la presente, se cita, llama y emplaza al procesado José Ramón Agrafojo (a) Gorriño, de diez y nueve años, soltero, cantero, hijo de padre desconocido y de María, natural y vecino de Rao, en este partido, que se ausentó para la Isla de Cuba hace unos dos meses, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, constituyéndose en prisión, a responder de los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo y otros, por disparo de arma de fuego y lesiones, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo, en caso de ser habido, en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Señas del procesado José Ramón Agrafojo.

Estatura alta, color moreno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regular, no sabe leer ni escribir.

Noya, 10 de Julio de 1923.—El Juez, Diego Salgado.—Ante mí, José Manuel Morales.

JO—10680

PALMA (LA)

D. Francisco de P. Navarro y Ramírez de Verger, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto hace saber: Que el día 4 del actual la Guardia civil del puesto de Roriana ha intervenido a Joaquín Domínguez Mora, al parecer como de ilegítima procedencia, las caballerías siguientes:

Una mula castaña, de alzada regular, herrada en el anca izquierda parte baja con el del Fénix Agrícola, letra H número 5.

Una burra de tres años, pelo rucio, alzada regular, sin hierro, con una cicatriz en la cadera izquierda y un lunar en las bragadas.

Y en su consecuencia, se cita, llama y emplaza a los que sean legítimos dueños de dichos semovientes para que comparezcan ante este Juzgado a acreditar su preexistencia y prestar declaración, pues así lo tengo acordado en el sumario número 94 de corriente año.

Dado en La Palma a 8 de Julio de 1923.—El Juez, Francisco de P. Navarro.—El Secretario, P. H., Francisco Corchado.

JO—10127

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. César del Pozo y Cristóbal, Secretario del Juzgado de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación del juicio de faltas por infracción de la ley de Caza seguido en el Juzgado municipal de Robledo de Chavela, a virtud de denuncia del guarda Miguel Leiva Cerbán, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, contra Lambertito Blázquez y Heliodoro Gras, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo con su publicación, literalmente dicen así:

Sentencia.—En el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial a 4 de Julio de 1923.—El señor D. Juan José Barronechea y Laverón, Juez de instrucción del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas sobre infracción de la ley de Caza, procedente del Tribunal municipal de Robledo de Chavela y de que hoy conoce este Juzgado, a virtud de apelación interpuesta por la parte denunciante, contra la sentencia dictada en su perjuicio por dicho Tribunal inferior,

Fallo que debo absolver y absuelvo de la denuncia interpuesta por Miguel Leiva contra Lambertito Blázquez y D. Heliodoro Gras, por infracción de la ley de Caza. Notifíquese esta sentencia en forma legal, y una vez sea firme, remítanse estas diligencias para su cumplimiento al Juzgado municipal de Robledo de Chavela, y se advierte al Juez municipal que en lo sucesivo guarde de cumplir con la pureza del procedimiento.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Barronechea.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, hoy día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pú-

blaca en el Salón de su Juzgado, doy fe.—César del Pozo.

Lo relacionado es cierto y lo inserto correspondiendo con su original, a que me remito. Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado para que sirva de notificación al denunciante Miguel Leiva, excuso el presente en San Lorenzo del Escorial a 7 de Julio de 1923.—El Secretario, César del Pozo.
JO—10118

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Manuel de Soto y Díaz, Letrado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Instrucción para conocer del sumario número 58 de 1922, por estufa por haberse abstenido de su conocimiento el Sr. Juez propietario.

Por la presente hago saber a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, que por auto dictado en el día de hoy en el sumario número 58 de 1922 por estufa, contra Eduardo Romero López, se ha reformado el auto de prisión dictado contra el mismo en 19 de Agosto último, acordándose en su lugar libertad provisional por el indicado sumario y dejando sin efecto las órdenes de captura contra el mismo y las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales de Mélega, Sevilla y Cádiz, de fechas 24, 11 y 12 de Octubre últimas, respectivamente, y en la GACETA DE MADRID correspondiente al 15 de dicho mes de Octubre de 1922 para la captura de dicho procesado.

Sanlúcar de Barrameda a 11 de Julio de 1923.—El Secretario, P. H., Manuel Santos.—El Juez, Manuel de Soto y Díaz,
JO—10119

SAN ROQUE

Por el presente ruego a las Autoridades procedan a la busca y ocupación de una mula negra, con un chichón en el ijar izquierdo, de diez años, hierro de La Mundial en el brazuelo izquierdo, propiedad de Juan Domínguez Cabrera, deteniendo a los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo mandado en causa 138 del año actual.

San Roque, 12 de Julio de 1923.—El Juez (firma ilegible).—El Secretario, Joaquín Fuentes.
JO—10120

Por el presente ruego a las Autoridades procedan a la busca y ocupación de una burra de cuatro años, con pelos blancos tirando a colorados, con una especie de quemadura en el lado izquierdo de la culeta, propiedad de Antonio Megías Carrasco, deteniendo a los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo mandado en causa número 139 del año actual.

San Roque, 12 de Julio de 1923.—El Juez (firma ilegible).—El Secretario,
JO—10151

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José Ramón Fernández Díaz, Juez

de Instrucción de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud del presente se llama al penado Antonio Rodríguez Pérez, hijo de Antonio, de unos veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta capital para que se comparezca en la cárcel de este partido con el objeto de que cumpla la pena sustitutoria correspondiente de no satisfacer en el acto la multa de 125 pesetas que le fué impuesta en la causa número 111 de 1918, que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto en grado de tentativa.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la captura de dicho penado, que describo en 2 de Julio del año anterior del Tercio de Extranjeros, ingresándolo en la referida cárcel, con el fin expuesto a disposición de la Audiencia provincial de esta capital.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 28 de Junio de 1923.—El Juez, Ramón Fernández.—El Secretario, Nicomedes Hurtado.
JO—10092

SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de San Román, de esta capital, en el sumario número 308 del año actual por hurto de 25 pesetas a Florencio Fernández Pérez, por la presente se cita al padre de dicho perjudicado, Joaquín Fernández Pérez, que se encuentra en Montevideo, Estado del Uruguay (América), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ofrecerse dicho sumario, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Sevilla, 12 de Julio de 1923.—El Secretario, P. H., Manuel Balmaeda.
JO—19085

TORRECIJLA DE CAMEROS

D. Francisco Bueno García, Juez de Instrucción del partido de Torrecilla de Cameros.

Por la presente requisitoria, expedida en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 14 de 1917, Pablo Alvarez Sáenz, hijo de Carlos y Jesusa, natural de Carrasco de la Sierra, provincia y partido de Socia, pastor, de treinta y seis años, demisillado últimamente en Alfaro, procesado en la referida causa por delito de hurto y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presentará en término de diez días en la Cárcel provincial de Logroño, constituyéndose en prisión a disposición de la Audiencia provincial de dicha capital, bajo apercibimiento, si no comparece, en ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo a disposición de la Audiencia expresada si fuere habido.

Dado en Torrecilla de Cameros a 12 de Julio de 1923.—El Juez, Francisco Bueno.—P. S. M., el Secretario, José Lorenzo Mías.
JO—10125

TORRELAGUNA

D. Pedro Duque Rodríguez, Juez de Instrucción de esta villa de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente y cumplimiento de providencia dictada en el día de hoy en el sumario número 55 de 1923, sobre hurto, ruego y encargo a todos los agentes de la Policía judicial y funcionarios y autoridades de otros órdenes, que las primeras procedan y los segundos dicten las medidas que conducan a la busca y rescate de un res lanar de las señas siguientes: Una oveja rubia, churra, de unos cuatro años, de la propiedad de Julián Díaz Martín, que le fué sustraída en el pueblo de El Valle, hará unos dos o tres años, deteniendo también a sus tenedores ilegítimos si en el acto no acreditaren de manera fehaciente su legal adquisición y consignándolos en la cárcel a mi disposición.

Dado en Torrelaguna a 12 de Julio de 1923.—El Secretario, Regilde.—El Juez, Pedro Duque,
JO—10083

TORROX

D. Manuel Decayo Núñez, Juez de Instrucción del partido de Torrox.

Por el presente hago público que en la noche del 28 del actual fué sustraído al vecino de esta villa Francisco Salvatierra González, de una choza a espaldas del cortijo que habita en el pago de Calaja, un burro de unos doce años de edad, pelo negro, sin fierros, de regular atada, con zarcillos en las orejas y una nube blanca en el ojo derecho, siendo presunto autor de la sustracción un gitano de regular estatura, muy moreno y mudo, que mercedó por aquellas inmediaciones la tarde anterior a este hecho, por el que instruyo sumario bajo el número 41 de 1921.

Por lo tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, manden proceder y procedan a la busca y rescate del mencionado y detención del presunto autor, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición.

Dado en Torrox a 30 de Junio de 1923.—El Juez, Manuel Decayo.—Licenciado Telmo Carballeda.
JO—10087

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Jaén, dimanada del sumario número 98 de 1921, sobre corrupción de menores, contra Rafael Benítez Andújar y otros, ha mandado se cite a la testigo Amparo Moreno Pérez, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 7 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén, con el fin

de asistir al juicio oral de expresada causa; apercibida que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente y la firmo en Villacarrillo a 13 de Julio de 1923.—El Secretario judicial, Ignacio Cruz.

JO—19153

ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, ha acordado se cite a los herederos desconocidos de Julio Jofre Cairrels, de treinta y seis años, soltero, jornalero, natural de Gracia, y que falleció en esta ciudad el día 18 de Junio último, para que dentro del término de ocho días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, 64, al objeto de prestar declaración y ofrecerte el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley Rituaria, en sumario por muerte.

Zaragoza, 14 de Julio de 1923.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez Manuel Bibián.

JO—19159

JUZGADOS MUNICIPALES

CABAÑAS DEL CASTILLO

Don Gregorio Jiménez Ramos, Juez municipal de esta villa de Cabañas del Castillo y sus barrios.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y acordado por la Superioridad anunciar dicha vacante, la cual se ha de proveer por concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones establecidas en el número 5.º de Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los solicitantes presentar o remitir sus solicitudes documentadas al Juzgado de primera instancia del partido de Logroñán.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este Juzgado consta de cinco barrios y entre todos reúne 639 vecinos.

Cabañas del Castillo, 7 de Julio de 1923.—El Juez municipal, Gregorio Jiménez Ramos.

JO—10206

CAMPO LUGAR

Declarada vacante la suplencia de la Secretaría de este Juzgado municipal por el Sr. Juez de primera instancia e Instrucción de este partido de Logroñán, por providencia de 28 de Marzo último, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para su provisión en propiedad, se anuncia la misma, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5.º de dicho Real decreto.

Los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por la ley de-

berán presentar sus instancias documentadas, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, dirigidas a la Secretaría de este Juzgado.

Campo Lugar (Cáceres), 14 de Julio de 1923.—El Juez municipal, Sebastián Borrado.

JO—10205

GARCIAZ

Declarada vacante la suplencia de la Secretaría de este Juzgado municipal por el Sr. Juez de primera instancia e Instrucción de este partido de Logroñán en virtud de hallarse desempeñada interinamente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para su provisión en propiedad por concurso de traslado, se anuncia la misma en armonía con lo dispuesto en el artículo 5.º de dicho Real decreto.

Los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por la ley, deberán presentar sus instancias documentadas durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, dirigidas al referido señor Juez de primera instancia e Instrucción.

Podrán solicitarlo, asimismo, los que reúnan las condiciones determinadas en la Ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, acompañando, asimismo, la documentación prevista por la Ley, a la referida Autoridad, por si no se presentara ninguna instancia de Secretario en ejercicio y quedara, por tanto, el concurso desierto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines y efectos prevenidos por el precitado Real decreto.

Garciaz a 14 de Julio de 1923.—El Juez municipal, Ventura Oñbré.

JO—00168 bis

LEDESMA

Don José Rodríguez Inestal, Juez municipal de Ledesma, provincia de Salamanca.

Por el presente se cita a Mercedes Jiménez Encinas, casada, gitana, de veintitrés años de edad, natural de Villaseca (Zamora) y a Perfecta Jiménez Jiménez, soltera, también gitana, de veintisiete años de edad, natural de Fresno el Viejo, ambas sin domicilio conocido, para que el día 28 del actual, a las diez comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la Plaza Mayor, si no hicieron uso del derecho que les concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal con el fin de asistir al juicio de faltas que se les sigue por hurto de una pelizza, apercibidas que, de no verificarlo les parará el juicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID a fin de que llegue a conocimiento de las interesadas expido el presente que firmo en Ledesma a 14 de Julio de 1923.—El Juez, José Rodríguez Inestal.—El Secretario, P. S. M., Angel Sastre.

JO—10234

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 645 de orden del año 1923 contra José Velasco Cortés, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Junio de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores, Presidente, Juez, D. Manuel Muntañola; Adjuntos, D. José Ruiz y D. José del Amo, habiendo visto las presencias diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio local, en representación de la acción pública y José Velasco Cortés de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado José Velasco Cortés a la pena de 25 pesetas de multa con reprobación, por alterar el orden público y 30 pesetas por la vejación, la que deberá de satisfacer en papel de pesos al Estado, sufriendo en caso de insolencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y ror exhorto al Juzgado municipal de Toledo, declarando en comiso la navaja compada.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—José Ruiz.—José del Arco.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en fora al denunciado José Velasco Cortés, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 12 de Julio de 1923.—El Juez, Manuel Muntañola.—El Secretario.

JO—10291

MATA DE ALCANTARA

D. Pedro Sereño Ruano, Juez municipal, suplente en ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse mediante concurso de traslado, conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y con estricta sujeción a los preceptos contenidos en la ley Orgánica del Poder Judicial, la de Justicia municipal y Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante el plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos enumerados en el artículo 13 del citado Reglamento, advirtiéndose últimamente, que el censo de población de esta villa es de 1.165 almas.

Mata de Alcántara (Cáceres), 10 de Julio de 1923.—El Juez Municipal, Pedro Sereño.

JO—10292